PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION: 2022-00312-00 (R. I. 17932)
DEMANDANTE: ELCIDA MERCEDES LUNA CHAUSTRE
CAUSANTE: MANUEL DE JESUS BLANCO

San José de Cúcuta, veintitres (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda , la cual fue inadmitida por auto del 27 de julio de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo la demanda.

TERCERO: ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ